

La expresión “*liber est causa sui*” como elemento  
para una teoría de la subjetividad en Tomás de Aquino  
*The Expression “liber est causa sui” as an Element  
of a Theory of Subjectivity in Thomas Aquinas*  
[349-369]

El artículo analiza el sintagma *causa sui* para la comprensión de la libertad humana en el pensamiento del Aquinato, a la luz de algunas de las recientes investigaciones. *Causa sui* tomista encuentra su inspiración en Aristóteles, denotando la causalidad final del agente; algunos sostienen que en Tomás adquiere nuevas connotaciones implicando también la causalidad eficiente del sujeto. Se revisa el uso del sintagma en los principales escritos tomistas, para individuar el sentido en que se lo utiliza en esos contextos y confirmar, luego, si puede ser un elemento válido para una teoría tomista de la subjetividad.

*This article analyzes the syntagma causa sui to seek an understanding of human liberty in the thought of Aquinas, in light of recent research. The thomistic causa sui finds its inspiration from Aristotle and denotes the final causality of the agent. Some sustain that in Thomas, it acquires new connotations, that is, it implies the efficient causality of the subject. The author reviews the use of syntagma in the main thomistic authors so as to individuate the sense in which it is used in these contexts and later confirm whether it can be used as a valid element for a thomistic theory of subjectivity.*

---

PALABRAS CLAVE: *Causa sui*, subjetividad, libertad, Tomás de Aquino.

KEY WORDS: *Causa sui, subjectivity, freedom, Thomas Aquinas.*

## **La expresión “*liber est causa sui*” como elemento para una teoría de la subjetividad en Tomás de Aquino**

Maria Aracoeli Beroch

Recientemente algunos autores han llamado la atención sobre la importancia del sintagma *causa sui* para la comprensión de la libertad humana en el pensamiento de Tomás de Aquino. Estos estudiosos no entienden que con esta expresión el hombre se cause a sí mismo a nivel ontológico, sino en el ámbito de las operaciones o actos segundos<sup>1</sup>. En las actuales investigaciones se reconoce que la formulación en cuestión encuentra su fuente de inspiración en Aristóteles, pero algunas sostienen que en Tomás adquiere nuevas connotaciones, ausentes en el filósofo griego. Así, en este último, *causa sui* denota la causalidad final del agente y cuando se comprende este significado se lo traduce del griego al latín en caso ablativo; mientras que, además de esta primera acepción, se debe entender en varios pasajes del Aquinate *causa sui* en nominativo y considerando por lo tanto también la causalidad eficiente del sujeto<sup>2</sup>. Este aspecto, nuevo en Tomás,

---

Artículo recibido el día 1 de julio de 2016 y aceptado para su publicación el día 23 de septiembre de 2016.

<sup>1</sup> Tenemos presente en esto las enseñanzas del mismo Tomás: “esse rei praecedit operari ipsius; et ideo non potest esse quod aliquis per suam operationem in esse constituantur, nec quod sit aliquo modo causa sui ipsius; sed sicut homo est causa suae corruptionis peccando, ita et decens est ut sit quodammodo causa suae purgationis satisfaciendo”; cf. TOMÁS DE AQUINO, *In III Sent.*, d. 20 q. 1 a. 1 qc. 2 ad 1; MOOS (ed.), 614.

<sup>2</sup> Cf. especialmente M. J. PEIRÓ PÉREZ – M. I. Zorroza, “La noción de libertad como *causa sui* en Tomás de Aquino”, 435-449; R. CÚNSULO, “¿El ser humano es causa sui? Aristóteles y santo Tomás”, 61-73; J. A. SPIERING, “*Liber est causa sui*: Thomas Aquinas and the Maxim ‘The Free is the cause of itself’”, 351-376. En una perspectiva distinta de los ya mencionados, se puede consultar H. WEIDEMANN, “Freiheit als Selbstursächlichkeit. Ein fruchtbare Missverständnis bei Thomas von Aquin?”, 25-37, sigue a este autor R. GUERIZOLI, “A Idéia de ‘Causa Sui’ no Contexto Filosófico Medieval, Tomás de Aquino e Mestre Eckhart”, 389-409. Hace varias décadas Cornelio Fabro llamó la atención

acentúa el primado del agente libre, sugiriendo su propia responsabilidad en el obrar.

Asimismo, algunos estudiosos investigan indicios de la subjetividad humana en distintos autores medievales, incluyendo a Tomás de Aquino, a partir de otros elementos de antropología y metafísica, como puede ser el autoconocimiento que la persona posee de sí misma (*cognitio sui*) o del amor a sí misma (*amor sui*) y de la memoria (*memoria sui*); también, de modo más general, señalando la reflexividad sobre sí mismas de las potencias intelectuales que se supone en las nociones mencionadas, o a través de la noción de persona y su actuar<sup>3</sup>. La expresión *causa sui*, también comporta la reflexividad del sujeto sobre sí mismo, mostrando igualmente en esto la centralidad única de la persona.

Nuestra intención en este estudio es entonces revisar el uso del sintagma *causa sui* en los principales escritos tomistas donde se presenta, para individuar el sentido en que Tomás lo utiliza en esos contextos (más allá de su recepción de Aristóteles) y confirmar, en un segundo momento, si puede ser un elemento válido para contribuir a una teoría de la subjetividad en Tomás de Aquino.

Cuando hablamos de subjetividad nos referimos a una perspectiva que tenga en cuenta la principalidad de la persona, en cuanto ésta es el sujeto de la libertad. Se trata de una perspectiva que no sólo considere el objeto de la

---

sobre la expresión *causa sui* en relación a la elección y a la principalidad del sujeto; cf. C. FABRO, *Riflessioni sulla libertà*, 35. Este artículo sigue en parte algunas de las sugerencias de interpretación que proponía el filósofo italiano.

<sup>3</sup> Véase por ejemplo en relación a la *cognitio sui*: T. SCARPELLI CORY, *Aquinas on human self-knowledge*, 204-219, J. J. SANGINETI, "The ontological account of self-consciousness in Aristotle and Aquinas", 311-344. El Prof. Canals, como es sabido, ha dedicado amplios estudios a la doctrina tomista y en relación a lo que nosotros llamamos "elementos de subjetividad" es decir, la principalidad de la persona en su obrar, es programático uno de sus últimos escritos, fruto de una conferencia, sobre el pasaje tomista de las *Q. D. De Veritate* q. 10, a. 8; cf. F. CANALS, "La conciencia existencial del yo y el conocimiento por connaturalidad", 3-4. Sigue en esta misma línea de interpretación A. PREVOSTI MONCLÚS, "El autoconocimiento del yo según Santo Tomás", esp. 395-397. En relación al *amor sui* véase A. FLOOD, "Aquinas on Self-Love and Love of God: The Foundations for Subjectivity and Its Perfection", 45-55; A. OLIVA – R. IMBACH, *La philosophie de Thomas d'Aquin. Repères*, 53-54; para la *memoria sui* y la relación con el acto de ser y la persona, véase por ejemplo M. F. ECHAVARRIA, "El modo de subsistir personal como reflexión sustancial según Tomás de Aquino", 277-310, también M. del R. NEUMAN, "La actualidad del entender y del amor indeterminado que el alma tiene de sí y de Dios", 73-84. Para la noción de persona y subjetividad se puede consultar A. DE LIBERA, "When did the Modern Subject emerge?", 181-220.

libertad, es decir, que no se focalice solamente en la especulación sobre los bienes que deben ser elegidos a través de la interacción de las facultades del alma humana. No se busca contraponer ambas visiones, sino indagar si la primera también puede estar presente en Tomás de Aquino a través de la noción de *causa sui*.

## I. Presentación y análisis de algunos textos tomistas

Si tenemos en cuenta los escritos tomistas donde se menciona la noción de *causa sui*, encontramos que está presente a lo largo de todo el magisterio del Aquinate, en general en relación al tema de la voluntad y de la libertad, ya sea en Dios como en las criaturas espirituales y de modo particular en el hombre.

Analizaremos por lo tanto los pasajes más significativos donde se utiliza la noción: los libros 1 al 3 del *Comentario a las Sentencias*, los artículos 1 y 2 de la *quaestio 24* de las *Quaestiones Disputatae De Veritate*, textos de las dos *Summae* (*Summa contra Gentiles*, *Summa Theologicae*), el *Comentario al Evangelio de Juan* y el *Comentario a la Metafísica* de Aristóteles.

*Scriptum super I-III libros Sententiarum.* Se sabe que la primera obra de síntesis de Tomás es el *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo*<sup>4</sup>. Aquí encontramos algunas veces el sintagma *causa sui*, con varios de los elementos que se repetirán a lo largo de sus escritos.

El contexto interno, cuando aparece el sintagma en relación a los actos segundos, implica siempre alguna referencia a la libertad. Así en el *Comentario* al libro 2, d. 24, q. 1 se trata del libre arbitrio en cuanto tal; en la distinción 25 Tomás presenta el libre arbitrio en Dios y en los hombres y en el artículo 2 de la misma cuestión se plantea si el libre arbitrio pueda ser coaccionado, presentando en la objeción 4 la relación entre el intelecto y la voluntad. El intelecto puede ser coaccionado por las demonstraciones, por lo que parecería que también la voluntad lo pueda ser, y por lo tanto la coacción se extiende también al libre arbitrio. En la respuesta aparece la noción de *causa sui*:

quamvis intellectus sit superior virtus quam voluntas ratione ordinis,  
quia prior est et a voluntate praesupponitur; tamen voluntas etiam quo-

---

<sup>4</sup> Para la datación de composición de las obras tomistas seguimos a J.-P. TORRELL, *Initiation à saint Thomas d'Aquin*, 430-484.

dammodo superior est, secundum quod imperium habet super omnes animae vires, propter hoc quod ejus objectum est finis; unde convenientissime in ipsa summum libertatis invenitur; liber enim dicitur qui causa sui est, ut in 1 Metaph. C. II, dicitur<sup>5</sup>.

Aquí el sintagma es utilizado como parte de la explicación por la que la voluntad es libre y no puede ser coaccionada. En el *corpus* del artículo Tomás inclusive aclara que la voluntad no puede ser coaccionada por parte del sujeto donde la misma potencia se encuentra, en cuanto se trata de una facultad espiritual que no depende de un órgano corpóreo; tampoco puede ser coaccionada por parte del objeto en el sentido que, si bien está naturalmente inclinada al bien como a su causa final y en esto consiste su felicidad, en qué cosa consista esta felicidad no está determinado sino que es la misma voluntad la que lo fija, pudiendo adherir o no<sup>6</sup>.

Se entiende aún más entonces la respuesta a la objeción 4: la voluntad detenta el *imperium* sobre las demás facultades y en cambio nada la coacciona, en cuanto su objeto propio es el bien como fin, y el fin informa también el obrar de las demás facultades. Lo que se constituye como fin (“*in hoc vel illo*” del *corpus* del artículo) informa y dirige los objetos y las acciones que son para el fin, de modo que los objetos y los fines de las otras facultades se vuelven apetecibles por el fin que es objeto de la voluntad: ésta mueve todas las demás facultades sin ser ella misma movida. Se entiende en el contexto

<sup>5</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In II Sent.*, d. 25, q. 1 a. 2 ad 4, MANDONNET (ed.), 650; se sigue la grafía y puntuación de las ediciones citadas.

<sup>6</sup> *Ibidem*, “voluntas autem neque subjecto cogi potest, cum non sit organo affixa, neque objecto: quantumcumque enim aliquid ostendatur esse bonum, in potestate ejus remanet eligere illud vel non eligere. Cujus ratio est quia objectum intellectus est verum, objectum autem voluntatis est bonum [...] si proponatur voluntati aliquod bonum quod completam boni rationem habeat, ut ultimus finis, propter quem omnia appetuntur; non potest voluntas hoc non velle; unde nullus non potest non velle esse felix, aut velle esse miser. In his autem quae ad finem ultimum ordinantur, nihil invenitur adeo malum quin aliquod bonum admixtum habeat, nec aliquod adeo bonum quod in omnibus sufficiat: unde quantumcumque ostendatur bonum vel malum, semper potest adhaerere, et fugere in contrarium, ratione alterius quod in ipso est, ex quo accipitur, si malum est simpliciter, ut apprens bonum; et si bonum est simpliciter, ut apprens malum: et inde est quod in omnibus quae sub electione cadunt, voluntas libera manet, in hoc solo determinationem habens quod felicitatem naturaliter appetit, et non determinate in hoc vel illo”. Para la relación entre el bien, el fin y las facultades intelectuales véase E. MARTINEZ, “*Bonum amatur inquantum est communicabile amanti: Amor y bien en la metafísica de Santo Tomás de Aquino*”, 73-79.

de la reflexión que la voluntad no es movida por otra causa en su orden, en cuanto que puede querer o no querer el objeto que le presenta el intelecto. La voluntad obra por ella misma y desde ella misma, en este sentido se encuentra en ella la “suma libertad” en un modo “convenientísimo”, según la terminología juvenil de Tomás y por lo tanto le corresponde ser calificada como *causa sui*.

Hay que tener en cuenta aquí otro detalle no menor y que se repetirá en otras obras en distintas épocas del magisterio del Aquinate. La objeción apunta a la “no coacción” de la voluntad pero nuestro autor concluye que el *libre* es el que es *causa sui*, dando por supuesto entonces que lo que atañe a la voluntad corresponde a la persona en su totalidad.

También tratando del pecado aparece la noción de *causa sui* relacionada con el apetito intelectivo, en cuanto éste es causa del obrar defectuoso:

differenter est in naturalibus et voluntariis: quia in naturalibus defectus ab ordine incidit ex necessitate; sed in voluntariis ipsa voluntas est causa sui defectus: quia in nobis est posse deficere et non deficere. Unde defectus voluntatis ab eo ad quod ordinata est, non solum habet rationem peccati sed etiam culpae<sup>7</sup>.

Aquí también hay que notar que lo que es voluntario se aplica a toda la persona “quia *in nobis* est posse deficere et non deficere”, por lo que una acción pecaminosa en este contexto es tal por la voluntad que no se ordena rectamente. Para Tomás entonces las acciones pueden atribuirse a toda la persona en cuanto son acciones voluntarias<sup>8</sup>.

En el *Comentario* al libro 3 aún se mantiene la misma visión; ahora el contexto no es el libre arbitrio en cuanto tal, pero está relacionado, pues se habla de la noción de amor:

Sic ergo patet quod in hoc differt appetitus naturalis et voluntarius quod inclinatio naturalis appetitus est ex principio extrinseco; et ideo non

<sup>7</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In I Sent.*, d. 48, q. 1 a. 3, MANDONNET (ed.), 1086; la cursiva es nuestra.

<sup>8</sup> Lo afirmará explícitamente un poco más adelante: “*liber est qui sui causa est; servus autem per contrarium intelligendus est qui alterius causa est, et non sui. Sumus autem causa eorum quae ad nos pertinent per voluntatem*”; la cursiva es nuestra; cf. TOMÁS DE AQUINO. *In III Sent.*, d. 34, q. 2, a. 2 qla. 1; Moos (ed.), 1148.

habet libertatem, quia liberum est quod est sui causa; inclinatio autem voluntarii appetitus est in ipso volente; et ideo habet libertatem voluntas<sup>9</sup>.

En este texto se ilumina otro aspecto en relación al sintagma en cuestión como es la interioridad propia del acto voluntario, condición para que se atribuya a la persona. Se identifica aquí a quien es libre con el hecho de inclinarse interiormente, por contraste con lo que no es libre que se inclina por un principio que es extrínseco al mismo agente. Se afirma que la inclinación voluntaria se encuentra en el mismo sujeto que quiere (*in ipso volente*) y por esto el mismo goza de libertad, literalmente la voluntad tiene libertad. La idea de interioridad está muy presente en Tomás de Aquino: el hombre, por su voluntad, en estos textos del *Comentario a las Sentencias*, es quien produce sus propios actos, al ser la causa eficiente de los mismos. Distinto parece aquí el significado si se utilizara al ablativo, donde ser *causa sui* se entendería del obrar por sí mismo y para sí mismo y no por y para otro, como sucede en quienes no tienen voluntad o, siguiendo con el ejemplo aristotélico, en aquellos que son esclavos y obran por lo que se les ordena externamente. Si se acepta el uso de la expresión en el caso nominativo, contrastando el apetito natural al voluntario, en cuanto el primero es movido *ex principio extrinseco*, se enfatiza el rol de la persona en cuanto agente.

E inclusive también en este pasaje se repite la particular situación de la voluntad por la que, si bien ella comparte con el resto de la creación el poseer una naturaleza determinada por la Sabiduría, por la que se ordena naturalmente a su fin último, presenta una diferencia importante: “omnes aliae vires animae coguntur a suis objectis praeter voluntatem: quia omnes aliae habent appetitum naturalem tantum respectu sui objecti; voluntas autem habet praeter inclinationem naturalem, aliam, cuius est ipse volens causa”<sup>10</sup>. Así la voluntad no está coaccionada por su objeto si bien tienda

<sup>9</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In III Sent.*, d. 27, q. 1, a. 2; Moos (ed.), 861.

<sup>10</sup> El texto completo: “Omne autem quod est a Deo, accepit aliquam naturam qua in finem suum ultimum ordinetur. Unde oportet in omnibus creaturis habentibus aliquem finem inveniri appetitum naturalem etiam in ipsa voluntate respectu finis ultimi. Unde naturali appetitu vult homo beatitudinem et ea quae ad naturam voluntatis spectant. Sic ergo dicendum est quod appetitus naturalis inest omnibus potentias animae et partibus corporis respectu proprii boni; sed appetitus animalis qui est boni determinati, ad quod non sufficit naturae inclinatio, est alicujus potentiae determinatae vel voluntatis vel concupiscibilis vel irascibilis. Et inde est quod omnes aliae vires animae coguntur a suis objectis praeter voluntatem; quia omnes aliae habent appetitum naturalem tantum respectu

naturalmente a la felicidad; nuevamente se menciona que este “no tender por necesidad” a un objeto determinado tiene su causa en el *ipse volens*. Así es posible relacionar el agente, es decir la persona, que actúa voluntariamente causando la inclinación libre (*ipse volens causa*) con el sintagma *causa sui*.

*Q. D. De Veritate.* De algún año posterior es uno de los párrafos “canónicos” a la hora de estudiar la expresión *causa sui*. El sintagma aparece en la reflexión sobre el libre arbitrio, en la cuestión disputada que lleva el mismo nombre, *Q. D. De Veritate* q. 24. Analizaremos el artículo 1 donde Tomás lo trata precisamente en el hombre:

sicut enim gravia et levia non movent seipsa ut per hoc sint causa sui motus, ita nec bruta iudicant de suo iudicio sed sequuntur iudicium ab alio inditum; et sic non sunt causa sui arbitrii nec libertatem arbitrii habent. Homo vero per virtutem rationis iudicans de agendis potest de suo arbitrio iudicare in quantum cognoscit rationem finis et eius quod est ad finem, et habitudinem et ordinem unius ad alterum; et ideo non est solum causa sui ipsius in movendo sed etiam in iudicando. Et ideo est liberi arbitrii ac si diceretur liberi iudicii de agendo vel non agendo<sup>11</sup>.

En este texto encontramos también algunos nuevos matices en relación a la expresión *causa sui* y la interioridad. Tomás señala ahora que las criaturas irracionales están también dotadas de automovimiento, por lo que pueden ser *causa sui*, en cuanto el movimiento propio surge de la forma que poseen individualmente; se trata entonces de un principio interior. Pero no poseen la capacidad de reflexionar sobre el fin ni sobre los actos que los lleva al fin (al que sin embargo se movieron desde un principio interior): no juzgan sus juicios. En los textos del *Comentario a las Sentencias* se enfatizó el rol de la voluntad, aquí se tiene en cuenta mayormente el juicio, acto del intelecto.

Hay una preciosa indicación sobre este tema en una *quaestio* anterior, la q. 22 donde se analiza la relación entre el intelecto y la voluntad y se aclara que es posible para las facultades superiores del alma volver sobre sí mismas en cuanto

---

*sui objecti; voluntas autem habet praeter inclinationem naturalem aliam cuius est ipse volens causa*”; la cursiva es nuestra, cf. TOMÁS DE AQUINO, *In III Sent.*, d. 27, q. 1, a. 2; Moos (ed.), 861-862.

<sup>11</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 24, a. 1; ed. Leon., t. 22, vol. 3, 681, 283-295.

no están sujetas a un principio material<sup>12</sup>. La expresión *causa sui*, que implica también la reflexividad del sujeto sobre sí mismo, es propia entonces, también desde este punto de vista, de las creaturas espirituales.

Pero retomemos la q. 24, analizando las objeciones presentes en este primer artículo de la cuestión, se nota que se acentúa también aquí el hecho que es el hombre la causa eficiente de sí mismo, no sólo moviéndose sino juzgando. Es causa de sí mismo en cuanto causa segunda, como se lee en la respuesta a la objeciones 3 y 4, siendo Dios la causa Primera: “Deus est causa operans in cordibus hominum non excluditur quin ipsae humanae mentes sint causae suorum motuum; unde non tollitur ratio libertatis”<sup>13</sup>, porque la causa segunda es la principal en su orden<sup>14</sup>.

*Summa contra Gentiles*. Según la cronología establecida por R. Gauthier la redacción de la primera *Summa* habría iniciado un poco después de la redacción de las *Q. D. De Veritate*<sup>15</sup>. En esta *Summa* se encuentra la expresión *causa sui* al menos una vez en cada uno de los libros. Analizaremos brevemente los pasajes más relevantes.

En el libro 1, considerando la voluntad de Dios, Tomás reporta la frase aristotélica: “Liberum est quod sui causa est: et sic liberum habet rationem eius

<sup>12</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 22, a. 12; ed. Leon., t. 22, vol. 3, 642, 98-107: “Potentiis autem animae superioribus, ex hoc quod immateriales sunt, competit quod reflectantur super seipsas: unde tam voluntas quam intellectus reflectuntur utrumque super se et unum super alterum et super essentiam animae et super omnes eius vires. Intellectus enim intelligit se et voluntatem et essentiam animae, et omnes animae vires; et similiter voluntas vult se velle et intellectum intelligere et vult essentiam animae et sic de aliis”.

<sup>13</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 24, a. 1 ad 3; ed. Leon., t. 22, vol. 3, 681, 342-346.

<sup>14</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 24, a. 1 ad 4. Sanguineti señalaba recientemente estos aspectos: “la decisión voluntaria es una *autodeterminación*, porque en ella el yo se determina a sí mismo y en este sentido ‘se causa a sí mismo’, si bien no de modo absoluto, pues para poder hacerlo necesita contar con razones, lo hace de cara al bien y depende de la causalidad creadora primera de Dios, dado que la voluntad humana es siempre una potencia finita y creada, no puramente autorreferencial. La libertad no es ajena a la causalidad, sino que más bien supone una forma suprema de causalidad: autocausación, no absoluta, pero sí auténtica y única en el mundo. Ella implica, además, una autorreflexividad, en el sentido de que la persona tiene el poder de juzgar sus propios juicios, para así poder moverse libremente por sí misma y autocorregirse”; cf. J. J. SANGUINETI, “Libertad, determinación e indeterminación en una perspectiva tomista”, 393.

<sup>15</sup> Cf. R. GAUTHIER, *Introduction historique à S. Thomas d’Aquin: Contra Gentiles*, 7-123.

quod est per se. Voluntas autem primo habet libertatem in agendo: in quantum enim voluntarie agit quis, dicitur libere agere quamcumque actionem”<sup>16</sup>. Aquí se relaciona *causa sui* con el actuar, pero, a diferencia del pasaje visto en las *Q. D. De Veritate*, el actuar se refiere directamente a la voluntad. Inmediatamente antes de este pasaje ya citado, el Aquinate explica que la forma considerada por el intelecto no mueve ni causa sino mediante la voluntad, cuyo objeto es el fin y el bien por el que las cosas se mueven a actuar. La voluntad en este contexto se presenta nuevamente como moviendo las otras facultades, aun el intelecto, en el orden de la causa eficiente. La causalidad final es atribuida al intelecto que mueve la voluntad presentándole su objeto bajo razón de bien, por lo que las dos causalidades se separan aquí, a diferencia de lo que se dirá en las obras tomistas de la madurez.

La voluntad es la primera entre las facultades del alma en cuanto aplica todas las potencias a sus propios actos. Por esto la voluntad es la primera que detenta la libertad en el obrar al punto de identificarse el obrar libre del agente intelectual en cuanto tal (*liberum, quis*) con el obrar voluntariamente y ambos ser identificados en la máxima puesta al inicio del pasaje: “*liberum est quod causa sui est*”.

En el libro 2 el texto es similar al presentado de las *Q. D. De Veritate*, al punto que se pueden considerar lugares paralelos:

Liberum est quod sui causa est. Quod ergo non est sibi causa agendi, non est liberum in agendo. Quaecumque autem non moventur neque agunt nisi ab aliis mota, non sunt sibi ipsis causa agendi. Sola ergo moventia se ipsa libertatem in agendo habent. Et haec sola iudicio agunt: nam movents seipsum dividitur in movens et motum; movens autem est appetitus

<sup>16</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 1, c. 72; ed. Leon., t. 13, 210: “Forma per intellectum considerata non movet nec aliquid causat nisi mediante voluntate, cuius obiectum est finis et bonum, a quo movetur aliquis ad agendum. Unde intellectus speculativus non movet; neque imaginatio pura absque aestimatione. Sed forma intellectus divini est causa motus et esse in aliis: agit enim res per intellectum, ut infra ostendetur. Oportet igitur quod ipse sit volens. In virtutibus motivis, in habitibus intellectum, prima invenitur voluntas: nam voluntas omnem potentiam applicat ad suum actum; intelligimus enim quia volumus, et imaginamur quia volumus, et sic de aliis. Et hoc habet quia obiectum eius est finis: – quamvis intellectus, non secundum modum causae efficientis et moventis, sed secundum modum causae finalis, moveat voluntatem, proponendo sibi suum obiectum, quod est finis. Primo igitur moventi convenit maxime habere voluntatem. Praeterea. Liberum est quod sui causa est: et sic liberum habet rationem eius quod est per se. Voluntas autem primo habet libertatem in agendo: in quantum enim voluntarie agit quis, dicitur libere agere quamcumque actionem”.

ab intellectu vel phantasia aut sensu motus, quorum est iudicare. Horum igitur haec sola libere iudicant quaecumque in iudicando se ipsa movent<sup>17</sup>.

El contexto es la posibilidad del obrar libre de las sustancias intelectuales. Si bien se recuerda también aquí como en las obras anteriores, la necesidad del automovimiento como requisito para ser *causa sui* (*sola ergo moventia se ipsa libertatem in agendo habent*), el obrar del agente se hace depender sólo de la forma entendida por el intelecto<sup>18</sup>. Se nota en esto una diferencia con otros textos del mismo período especulativo donde la voluntad se dice *domina sua* non sólo por el tipo de forma aprehendida sino también teniendo en cuenta el tipo de movimiento, es decir, la *inclinatio* única de la voluntad<sup>19</sup>. Está presente sin embargo aquí la utilización de *causa sui* al nominativo, por el especificativo que acompaña al sintagma: *causa sui agendi*.

En el libro 3, la expresión aparece tratando de la Providencia de Dios y el hecho que las criaturas racionales e intelectuales se gobiernan a sí mismas (*propter se ipsas*). Aquí el énfasis está puesto en el hecho que estos seres se procuran el bien para sí mismos:

Quod dominium sui actus habet, liberum est in agendo, liber enim est qui sui causa est: quod autem quadam necessitate ab alio agitur ad operandum, servituti subiectum est. Omnis igitur alia creatura naturaliter servituti subiecta est: sola intellectualis natura libera est. In quolibet autem

<sup>17</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 2, c. 48; ed. Leon., t. 13, 379.

<sup>18</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 2, c. 47; ed. Leon., t. 13, 377: “Principium cuiuslibet operationis est forma per quam aliquid est actu: cum omne agens agat in quantum est actu. Oportet igitur quod secundum modum formae sit modus operationis consequentis formam. Forma igitur quae non est ab ipso agente per formam, causat operationem cuius agens non est dominus. Si qua vero fuerit forma quae sit ab eo qui per ipsam operatur, operationis etiam consequentis operans dominium habebit [...] Forma autem intellecta, per quam substantia intellectualis operatur, est ab ipso intellectu, utpote per ipsum concepta et quodammodo excoigitata: ut patet de forma artis, quam artifex concipit et excoigitat et per eam operatur. Substantiae igitur intellectuales se ipsas agunt ad operandum, ut habentes suae operationis dominium”.

<sup>19</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 22, a. 4 ad 1; ed. Leon., t. 22, vol. 3, 621, 103-114: “voluntas ab appetitu sensibili non distinguitur directe per hoc quod est sequi apprehensionem hanc vel illam; sed ex hoc quod determinare sibi inclinationem, vel habere inclinationem determinatam ab alio: quae duo exigunt potentiam non unius modi. Sed talis diversitas requirit diversitatem apprehensionum ut ex praedictis patet. Unde quasi ex consequenti accipitur distinctio appetitivarum virium penes distinctionem apprehensivarum, et non principaliter”.

regimine, liberis providetur propter seipso: servis autem ut sint in usum liberorum. Sic igitur per divinam providentiam intellectualibus creaturis providetur propter se, ceteris autem creaturis propter ipsas<sup>20</sup>.

Pero la explicación es, como en los otros textos, en base al obrar libre de la creatura que es tal en cuanto es señora de sus propios actos. En este texto no se dan más detalles respecto la preeminencia de alguna de las facultades en el obrar: si el obrar intelectivo se refiere a tener el *iudicium* como fundamento o si es más propio de la voluntad. Puede ayudar a aclarar estas afirmaciones el texto del capítulo anterior, donde Tomás recuerda que sólo las criaturas de naturaleza intelectual son más excelentes que las otras, por la perfección de su misma naturaleza y la dignidad del fin al que tienden. Sólo ellas alcanzan su propio fin con sus operaciones personales, es decir, conociendo y amando a Dios (*scilicet cognoscendo et amando Deum*)<sup>21</sup>.

Teniendo en cuenta esta afirmación previa, *causa sui* en el texto que nos toca analizar puede entenderse del siguiente modo: “Quod dominium sui actus habet, liberum est in agendo [scilicet cognoscendo et amando], liber enim est qui sui causa est”. Libre es por lo tanto quien es causa de su propio conocimiento y de su propio querer, no en sentido absoluto sino en cuanto se actúa a sí mismo, en su orden (*libere se agens ad operandum*) para conocer y amar a Dios. El mismo Tomás recuerda esto en un pasaje del capítulo en cuestión: “Quod enim ab altero tantum agitur, rationem instrumenti habet: quod vero per se agit, habet rationem principalis agentis”<sup>22</sup>. Además, en la utilización del sintagma podemos entrever también la causalidad final del propio agente, en un sentido más cercano al original aristotélico, en cuanto “liberis providetur propter seipso: servis autem ut sint in usum liberorum. Sic igitur per divinam providentiam intellectualibus creaturis providetur propter se”.

<sup>20</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 3, c. 112; ed. Leon., t. 14, 356.

<sup>21</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 3, c. 111; ed. Leon., t. 14, 355: “Praecellunt enim alias creature et in perfectione naturae, et in dignitate finis. In perfectione quidem naturae, quia sola creatura rationalis habet dominium sui actus, *libere se agens ad operandum*; ceterae vero creature ad opera propria magis aguntur quam agant; ut ex supra dictis patet. In dignitate autem finis, *quia sola creatura intellectualis ad ipsum finem ultimum universi sua operatione pertingit, scilicet cognoscendo et amando Deum*”; la cursiva es nuestra.

<sup>22</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 3, c. 112; ed. Leon., t. 14, 356.

Por último, en el libro 4 se encuentra también una mención a la expresión *causa sui*, si bien la óptica es netamente teológica pues se habla de los efectos que se atribuyen al Espíritu Santo, que mueve los seres intelectuales a Dios<sup>23</sup>. El sintagma puede aquí ser entendido en el caso nominativo, expresamente se identifica el obrar libre con el obrar *ex nobis ipsis*, aclarándose que esto implica que el sujeto se actúa voluntariamente (“*hoc vero est quod ex voluntate agimus*”). Por lo que si el principio del obrar estuviera fuera del agente o no fuera totalmente voluntario, no se podría juzgar que una acción fuese libre.

Se habrá notado ya que, aunque de paternidad aristotélica, la noción de *causa sui* Tomás la utiliza también en relación al obrar del hombre movido por la gracia, como se deduce del contexto de éste y algunos de los otros textos que aquí se presentan<sup>24</sup>. En general el sintagma se relaciona con la caridad y con los dones del Espíritu Santo, que obran en el alma de modo tal que, quien vive en gracia, es movido interiormente y su voluntad es inclinada a amar sobrenaturalmente<sup>25</sup>. Esta persona goza por lo tanto de la verdadera libertad, convirtiéndose en hijo de Dios: su voluntad está orientada al Sumo Bien. Mientras que, quien es vicioso, se aleja del verdadero bien, obra como siervo (*serviliter agit*), porque está de algún modo u obrando por algo extraño a la naturaleza de su misma voluntad (si se considera el orden de la voluntad) u obrando por un bien aparente o por temor servil<sup>26</sup>.

*Summa Theologiae*. El sintagma *causa sui* aparece en la *Prima Pars*, q. 83, dedicada al libre arbitrio, en el marco del tratado sobre el hombre:

liberum arbitrium est causa sui motus, quia homo per liberum arbitrium seipsum movet ad agendum. Non tamen hoc est de necessitate libertatis, quod sit prima causa sui id quod liberum est: sicut nec ad hoc quod aliquid sit causa alterius, requiritur quod sit prima causa eius. Deus igitur est prima causa movens et naturales causas et voluntarias. Et sicut naturilibus causis, movendo eas, non aufert quin actus earum sint naturales; ita

<sup>23</sup> Aquí se explica que este mismo Espíritu mueve a los hijos de Dios no como siervos sino como libres, y se menciona: “cum enim liber sit qui sui causa est, illud libere agimus quod ex nobis ipsis agimus. Hoc vero est quod ex voluntate agimus: quod autem agimus contra voluntatem, non libere, sed serviliter agimus”; cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 4, c. 22; ed. Leon., t. 15, 83.

<sup>24</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 4, c. 22.

<sup>25</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Super Evangelium S. Ioannis lectura*, c. 15, lect. 3.

<sup>26</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Summa contra Gentiles*, l. 4, c. 22.

movendo causas voluntarias, non aufert quin actiones earum sint voluntariae, sed potius hoc in eis facit, operatur enim in unoquoque secundum eius proprietatem<sup>27</sup>.

En el *corpus* de este mismo artículo se hacía referencia sobre todo al *iudicium* en relación al obrar libre del hombre: “Sed homo agit iudicio, quia per vim cognoscitivam iudicat aliquid esse fugiendum vel prosequendum”<sup>28</sup>.

Pero en el texto que nos interesa, que es la respuesta a una objeción, encontramos también menciones al apetito intelectivo en cuanto el hombre se mueve a sí mismo por el libre arbitrio, que implica la causalidad de la voluntad. El hombre es definido como *causa sui motus*, enfatizándose la causalidad propia desde el punto de vista del movimiento volitivo, entendido como automovimiento (*se ipsum movet ad agendum*). En vistas a la objeción, se muestra aquí que Tomás distingue que, si bien puede decirse causa de sí mismo, el hombre no es causa *primera* de sí mismo, sino de su obrar, donde el movimiento de la Causa Prima funda el movimiento operativo de la voluntad, respetando su propia naturaleza.

Hay otras dos referencias de cierta importancia en la *Summa Theologiae* I-II y II-II, en el período especulativo que podemos denominar como de la última madurez de Tomás<sup>29</sup>.

En ambos pasajes se habla del obrar libre del hombre en relación a algún aspecto del Espíritu Santo. En el pasaje de *S. Th.* I-II, q. 108 Tomás señala explícitamente que para que el obrar del hombre sea considerado libre debe surgir del interior del mismo, sin contrariar su propia naturaleza. Además se identifica “*liber est causa sui*” con el obrar *ex seipso*<sup>30</sup>. En el pasaje de la *S. Th.* II-II se menciona explícitamente el amor como condición para que una acción surja del interior del hombre y a él se pueda referir como fuente: “Quicumque autem ex amore aliquid facit, quasi ex seipso operatur, quia

<sup>27</sup> Cf TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 83, a. 1 ad 3; ed. Paulinae, 397.

<sup>28</sup> TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 83, a. 1; ed. Paulinae, 396.

<sup>29</sup> Cf. J.-P TORRELL, *Initiation à saint Thomas d’Aquin*, 436-437.

<sup>30</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I-II, q. 108, a. 1 ad 2; ed. Paulinae, 1045: “secundum Philosophum, in I Metaphys., *liber est qui sui causa est*. Ille ergo libere aliquid agit qui ex seipso agit. Quod autem homo agit ex habitu suae naturae convenienti, ex seipso agit, quia habitus inclinat in modum naturae. Si vero habitus esset naturae repugnans, homo non ageret secundum quod est ipse, sed secundum aliquam corruptionem sibi supervenientem”.

ex propria inclinatione movetur ad operandum”<sup>31</sup>; aquí se puede proponer entonces un rol preponderante de la voluntad como la facultad primera a quien se puede atribuir el automovimiento, en cuanto el amor es un acto propio de esta facultad.

*Otros textos del último período especulativo tomista.* Hay otros textos, siempre de la madurez última del Aquinate, donde se mencionan ambas causalidades para la expresión *causa sui*. Así, por ejemplo, en el tardío *Comentario a la Metafísica* de Aristoteles: “Ille homo proprie dicitur liber, qui non est alterius causa, sed est causa sui ipsius. Servi enim dominorum sunt, et propter dominos operantur, et eis acquirunt quicquid acquirunt. Liberi autem homines sunt sui ipsorum, utpote sibi acquirentes et operantes”<sup>32</sup>. Si bien en la mayoría de los textos donde aparece la expresión *causa sui*, hemos visto que implica la causalidad eficiente, no por esto Tomás deja de tener en cuenta el sentido en ablativo, como en éste que acabamos de presentar. De hecho, no se niega el sentido de la causalidad final del sintagma cuando se habla de agente, si tenemos en cuenta que para Tomás un agente obra siempre por un fin, donde en las obras de la madurez se vuelve más patente la unión de ambas causalidades en el mismo sujeto<sup>33</sup>.

De este período último es también el *Comentario al Evangelio de San Juan*, donde se encuentra la mención a ambos géneros de causalidad. Se utiliza por lo tanto ambos significados de *causa sui* para el hombre libre

<sup>31</sup> El pasaje completo en TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, II-II, q. 19, a. 4; ed. Paulinae, 1168: “cum liber sit qui causa sui est, ut dicitur in principio Metaphys. servus est qui non causa sui operatur, sed quasi ab extrinseco motus. Quicumque autem ex amore aliquid facit, quasi ex scipso operatur, quia ex propria inclinatione movetur ad operandum. Et ideo contra rationem servilitatis est quod aliquis ex amore operetur”.

<sup>32</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In XII. Libros Metaphysicorum...*, l. I, lect. 3; ed. Marietti, 18, 58.

<sup>33</sup> Cf. en el contexto de la libertad humana (más precisamente de la *electio humana*) *Q. D. De Malo*, q. 6, a. un. De algún modo, algunas de las características que se desprenden de la noción de *causa sui* en relación al hombre libre, están presentes en el análisis de la voluntad en esta *quaestio* 6, aunque no se mencione explícitamente el sintagma. Se afirman tanto la causalidad eficiente como la final en la voluntad, en cuanto su objeto es *primum et precipuum* en el género de la causa final (cf. ed. Leon., t. 23, p. 148, 330) y por lo tanto *ex parte exercitiū actus*, le corresponde el principio de la moción. De esta primacía en la causalidad final y eficiente, se sigue la autodeterminación de la voluntad: “uoluntas mouet et se ipsam et omnes alias potentias: intelligo quia uolo, et similiter utor ómnibus potentias et habitibus quia uolo” (cf. ed. Leon., t. 23, p. 149, 349-352). Además, la voluntad también se toma como la facultad propia del hombre, cuando al inicio de la *quaestio* se afirma que si la voluntad obrara por necesidad, se quitaría el mérito a los actos humanos (cf. ed. Leon., t. 23, p. 148, 248-260).

(causa final y causa eficiente) pero las referencias al sujeto en cuanto tal y a su aspecto volitivo son patentes:

Sciendum est etiam, quod servus proprie est qui non est causa sui: liber vero qui est sui causa. Est ergo differentia inter operationes servi et liberi: quia servus operatur causa alterius; liber autem causa sui operatur, et quantum ad causam finalem operis, et quantum ad causam moventem. Nam liber propter se operatur, sicut propter finem, et a se operatur, quia propria voluntate movetur ad opus; sed servus nec propter se operatur sed propter dominum, nec a se sed a domini voluntate, et quasi quadam coactione<sup>34</sup>.

Quien es libre lo es porque *a se operatur, quia propria voluntate movetur ad opus* por lo que se puede decir que en el contexto de la libertad la persona es causa eficiente de sí misma, en el ámbito de las operaciones, como causa segunda, según lo visto en el texto de la *Summa Theologiae*. Pero también el hombre es presentado como causa final *propter se operatur, sicut propter finem*; el sujeto está aquí comprometido como primariamente queriendo alcanzar el fin propio. Se subraya el hombre libre que busca el fin, se mueve a él por medio de la voluntad (*quia propria voluntate movetur ad opus*) donde ahora ambas causalidades también aquí coinciden en la voluntad<sup>35</sup>.

## II. *Causa sui* como elemento para una teoría de la subjetividad tomista

Si arrojamos una mirada de conjunto sobre los textos analizados, que son los principales donde aparece el sintagma *causa sui*, encontramos puntos en común que nos permiten reflexionar sobre la principalidad del sujeto en el acto libre, en el pensamiento de Tomás de Aquino.

A la voluntad pertenece el objeto que es un bien y por lo tanto tiene razón de fin, por esto mismo la voluntad mueve las demás facultades y no se releva

<sup>34</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Super Evangelium S. Ioannis lectura*, c. 15, lect. 3; ed. Marietti, 380, 2015.

<sup>35</sup> Otros fragmentos en los *Comentarios* a las Cartas paulinas revelan el sintagma *causa sui*. En ellos se encuentra siempre la referencia explícita a la voluntad como la facultad del obrar y se señala la relevancia del sujeto libre que se mueve *ex se ipso*, y también *propter se*, es decir, teniendo en cuenta ambas causalidades. Véanse por ejemplo: *Super secundam Epistolam ad Corinthos Lectura*, c. 3, lect. 3; *Super Epistolam ad Galatas Lectura*, c. 5, lect. 3; *Super Epistolam ad Titum Lectura*, c. 1, lect. 1; *Super Epistolam ad Romanos Lectura*, c. 1, lect. 1.

una causa que la mueva en su mismo orden (en cuanto a la eficiencia): “secundum quod imperium habet super omnes animae vires, propter hoc quod ejus objectum est finis”<sup>36</sup>.

En los textos analizados en el punto anterior, se nota que para Tomás la voluntad está orientada al bien por naturaleza (*ab eo quod ordinata est*), pero esta orientación de la naturaleza no la determina en su libertad. La voluntad se mueve a sí misma y siendo la facultad de toda la persona, como explícitamente afirma Tomás<sup>37</sup>, esto convierte a la misma persona libre en *causa sui*.

De aquí la fuerza del sintagma *causa sui* como calificativo de la persona que es libre, en cuanto ella misma es causa de su moralidad, pues puede inclinarse al bien que se le muestra intelectualmente de modo ordenado o no inclinarse; el objeto en el que puede poner su felicidad no la coacciona. Pero aún más, la potestad de inclinarse o no que corresponde a la voluntad, es vista explícitamente por Tomás como surgiendo y perteneciente a la totalidad del sujeto: “*sed in voluntariis ipsa voluntas est causa sui defectus: quia in nobis est posse deficere et non deficere.* Unde defectus voluntatis ab eo ad quod ordinata est, non solum habet rationem peccati, sed etiam culpae”<sup>38</sup>; “*inclinatio autem voluntarii appetitus est in ipso volente; et ideo habet voluntas libertatem*”<sup>39</sup>. El *ipso volente* es causa de sí mismo, no dependiendo en este sentido y en este contexto, porque vimos que no lo depende la voluntad, ni de las demás facultades ni del objeto externo (aunque naturalmente inclinada al *bonum in communi*): “*voluntas autem habet praeter inclinationem naturalem, aliam, cuius est ipse volens causa*”<sup>40</sup>, “*sumus autem causa eorum quae ad nos pertinent per voluntatem*”<sup>41</sup>.

<sup>36</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In II Sent.*, d. 25, q. 1 a. 2 ad 4, MANDONNET (ed.), 650.

<sup>37</sup> Además de los textos vistos, cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 22, a. 5 ad 3; ed. Leon., t. 22, vol. 3, 624, 238-244: “Intellectus enim etsi habeat inclinationem in aliquid non tamen nominat ipsam inclinationem hominis, sed voluntas ipsam inclinationem hominis nominat. Unde quidquid fit secundum voluntatem fit secundum hominis inclinationem, et per hoc non potest esse violentum”, además *Super Epistolam ad Romanos Lectura*, c. 7, lect. 3.

<sup>38</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In I Sent.*, d. 48, q. 1 a. 3; MANDONNET (ed.), 1086; la cursiva es nuestra.

<sup>39</sup> TOMÁS DE AQUINO: *In III Sent.*, d. 27, q. 1, a. 2; Moos (ed.), 861; la cursiva es nuestra.

<sup>40</sup> TOMÁS DE AQUINO: *In III Sent.*, d. 27, q. 1, a. 2; Moos (ed.), 862; la cursiva es nuestra.

<sup>41</sup> TOMÁS DE AQUINO: *In III Sent.*, d. 34, q. 2, a. 2 qla. 1; Moos (ed.), 1148; la cursiva es nuestra. Recientemente Normore señalaba los términos *semet ipsum, in se ipso*,

El hombre en cuanto es libre asume por sí mismo el propio bien (real o aparente) con razón de fin. Esta situación bien puede señalarse como el nacer de la subjetividad en Tomás, aunque no se diga así explícitamente en los textos.

Hemos visto que también en relación a la expresión *causa sui* se enfatiza en el Aquinate la interioridad de la causalidad. El obrar libre en este contexto se asocia a que sea un obrar personal, y esto implica que se actúe también teniendo como origen interno la voluntad: “Cum enim liber sit qui sui causa est, illud libere agimus quod *ex nobis ipsis agimus*. Hoc vero est quod ex voluntate agimus: quod autem agimus contra voluntatem, non libere, sed serviliter agimus”<sup>42</sup>. Por tratarse de una facultad espiritual que emana directamente del alma<sup>43</sup>, la voluntad pertenece a la interioridad de la persona “quanto magis principium actus est in ipso agente, tanto magis est uoluntarium”<sup>44</sup>: si el principio del obrar estuviera fuera del agente no se podría hablar de libertad, como se vio en los textos, y por lo tanto tampoco se podría hablar de determinación personal y responsabilidad.

Quien es libre lo es porque *a se operatur, quia propria voluntate movertur ad opus* por lo que se puede decir que en el contexto de la libertad la persona es causa eficiente de sí misma, en el ámbito de las operaciones, como causa segunda, fundada en la Causa Primera, segun lo visto en el texto de la *Summa Theologiae*. En este sentido la fórmula *causa sui* lejos de presentar una autonomía absoluta de la persona, evoca su fundación última en Dios.

*per se existent*, presentes en las obras de Pedro de Juan Olivi como elementos para hablar del “yo” y de la subjetividad en ese autor franciscano. Nos parece que una operación semejante se puede llevar a cabo en la lectura de las obras de Tomás de Aquino; aquí sólo nos remitimos a la expresión *causa sui*; cf. C. NORMORE, “*Causa sui*: Awareness and Choice in the Constitution of the Self”, 98-102.

<sup>42</sup> TOMÁS DE AQUINO: *Summa contra Gentiles*, l. 4, c. 22; ed. Leon., t. 15, 83; la cursiva es nuestra.

<sup>43</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Ver.*, q. 22, a. 10 ad 2; a. 11 ad 6.

<sup>44</sup> *Q. D. De Malo*, q. 3, a. 13; ed. Leon., t. 23, 94, 60-61. Aunque en modo negativo, es decir, analizando la situación de pecado, se enfatiza la relación entre lo voluntario y la interioridad en el agente en *Q. D. De Malo*, q. 3 a. 11 ad 3; ed. Leon., t. 23, 90: “*Voluntarium autem dicitur cuius principium est in ipso agente. Et ideo, quanto principium interius magis augetur, tanto etiam peccatum fit grauius; quanto autem principium exterius magis augetur, tanto peccatum fit leuius.* Passio autem est principium extrinsecum uoluntati; motus autem uoluntatis est principium intrinsecum. Et ideo, quanto motus uoluntatis fuerit fortior ad peccandum, tanto peccatum est maius; set quanto passio fuerit fortior impellens ad peccandum, tanto peccatum fit minus”, la cursiva es nuestra.

Pero también el hombre es presentado como causa final *propter se operatur, sicut propter finem*; el sujeto está aquí comprometido como primariamente queriendo alcanzar el fin propio. Se subraya el hombre libre que busca el fin, se mueve a él por medio de la voluntad (*quia propria voluntate movetur ad opus*) donde ahora las dos causalidades se encuentran en la voluntad.

*Causa sui* como elemento para una teoría de la subjetividad implica también la reflexividad de las facultades inmateriales, lo que señala el carácter espiritual de la persona, como ya se mencionó. La persona es causa de sí mismo en cuanto puede juzgar sus juicios y querer sus amores: puede en fin retornar sobre su misma alma, de donde tienen origen las facultades espirituales (intelecto y voluntad) que le permiten causarse a sí misma. Este es un elemento precioso para una teoría de la subjetividad en cuanto la persona toma conciencia de su propio yo y busca el bien efectivo, que debe ser ordenado, para sí misma. En este sentido, la noción de *causa sui* puede muy bien integrarse a las investigaciones actuales sobre la subjetividad en Tomás desde el punto de vista de la *memoria sui, cognitio sui* y *amor sui* mencionadas al inicio de este estudio<sup>45</sup>.

Para concluir, pensamos también que la presentación de la persona libre como *causa sui* en Tomás tiene la particularidad de estar anclada en una robusta visión metafísica, de modo que también lo están los elementos que podemos encontrar para una teoría de la subjetividad.

Nuestro autor en su juventud afirma que “Liberum est quod sui causa est: et sic liberum habet rationem eius quod est per se”<sup>46</sup>. El último Tomás presenta una formulación similar cuando afirma que la persona *stans per se ipsa*, no obviamente en el sentido que no dependa de una causa superior sino en cuanto que *non formatur per aliquid aliud sed ipsummet est forma*, pues posee un alma que es del género de la sustancia<sup>47</sup>. Para Tomás la persona es subsistente porque detenta para sí misma el acto de ser: su alma, que es su principio formal, posee este acto de ser *directe*, sin mediaciones y por

<sup>45</sup> También ha llamado la atención sobre la reflexividad de las potencias intelectuales y sobre todo la reflexión sustancial y su relación con la noción de persona el artículo ya citado de M, ECHAVARRIA: “El modo de subsistir personal como reflexión sustancial, según Tomás de Aquino”, 277-310.

<sup>46</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO: *Summa contra Gentiles*, l. 1, c. 72; ed. Leon., t. 13, 210; la cursiva es nuestra.

<sup>47</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO: *Super Librum de Causis*, lect. 26 e 27.

lo tanto sin posibilidad de perderlo<sup>48</sup>, lo que le otorga el estatuto ontológico de incorruptible y espiritual, *necessaria ab alio*. Esta situación metafísica se refleja en el obrar de la misma persona, cuyos actos encuentran su última actualidad y por lo tanto su última fundación también en el acto de ser que posee el alma<sup>49</sup>.

Maria Aracoeli Beroch  
*Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino*, Roma  
m.aracoeli@servidoras.org

### Referencias bibliográficas

- CANALS, F. (2005). La conciencia existencial del yo y el conocimiento por connaturalidad. *e-aquinus*, 3, 2-11.
- CÚNSULO, R. (2013). ¿El ser humano es “causa sui”? Aristóteles y santo Tomás. *Studium* 16/31, 61-73.
- DE LIBERA, A. (2008). When did the Modern Subject emerge? *American Catholic Philosophical Quarterly* 82 (2008), 181-220.
- ECHAVARRIA, M. F. (2013). El modo de subsistir personal como reflexión sustancial, según Tomás de Aquino. *Espíritu*, 146, 277-310.
- FABRO, C. (1983). *Riflessioni sulla libertà*. Roma: Maggioli.
- FLOOD, A. (2016). Aquinas on Self-Love and Love of God: The Foundations for Subjectivity and Its Perfection. *International Philosophical Quarterly* 56, 45-55.
- GAUTHIER, R. (1961). *Introduction historique à S. Thomas d’Aquin: Contra Gentiles*. En R. BERNIER - M. CORVEZ (eds.), *Contra Gentiles*. Paris: Le thieilieux, 7-123.

<sup>48</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Tb.*, I, q. 50, a. 5; ed. Leon., t. 5, 11-12: “*Quod enim convenit alicui secundum se, nunquam ab eo separari potest, ab eo autem cui convenit per aliud, potest separari, separato eo secundum quod ei conveniebat. Rotunditas enim a circulo separari non potest, quia convenit ei secundum se ipsum, sed aeneus circulus potest amittere rotunditatem per hoc, quod circularis figura separatur ab aere. Esse autem secundum se competit formae, unumquodque enim est ens actu secundum quod habet formam*. Materia vero est ens actu per formam. Compositum igitur ex materia et forma desinit esse per hoc, quod forma separatur a materia. *Sed si ipsa forma subsistat in suo esse [...] non potest amittere esse*”; la cursiva es nuestra.

<sup>49</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S. Tb.* I-II, q. 79, a. 2.

GUERIZOLI, R. (2005). A Idéia de ‘Causa Sui’ no Contexto Filosófico Medieval Tomás de Aquino e Mestre Eckhart. *Cadernos de História e Filosofia da Ciência* 15, 389-409.

MARTINEZ, E. (2012). *Bonum amatur in quantum est communicabile amanti*. Amor y bien en la metafísica de Santo Tomás de Aquino. *Espíritu*, 143, 73-93.

NORMORE, C. (2016). “*Causa sui*”: Awareness and Choice in the Constitution of the Self. En J. KAUKA, J. – EKENBERG, T. (eds.), *Subjectivity and Selfhood in Medieval and Early Modern Philosophy*. Berlin: Springer, 91-102.

NEUMAN, M. DEL R. (2016). La actualidad del entender y del amor indeterminado que el alma tiene de sí y de Dios. *Espíritu*, 151, 73-84.

OLIVA, A. – IMBACH, R. (2009). *La philosophie de Thomas d’Aquin. Re-pères*. Paris: Librairie philosophique J. Vrin.

PEIRÓ PÉREZ, M. J. – IDOYA ZORROZA, M. (2014). La noción de libertad como *causa sui* en Tomás de Aquino. *Cauriensa* 9, 435-449.

PREVOSTI MONCLÚS, A. (2014). El autoconocimiento del yo según Santo Tomás. *Espíritu*, 148, 381-402.

SANGUINETI, J. J. (2013). Libertad, determinación e indeterminación en una perspectiva tomista. *Anuario Filosófico* 46, 387-403.

— (2013a). The ontological account of self-consciousness in Aristotle and Aquinas. *The Review of Metaphysics* 67, 311-344.

SCARPELLI CORY, T. (2014). *Aquinas on human self-knowledge*. Cambridge [et al.]: Cambridge University Press.

SPIERING, J. A. (2011). “*Liber est causa sui*”: Thomas Aquinas and the maxime “The free is the cause of itself”. *The Review of Metaphysics* 65, 351-376.

THOMAS DE AQUINO (1918-1930). *Summa contra Gentiles cum commentariis Ferrarensis*, in *Opera Omnia iussu Leonis XIII P. M. Edita*, tt. 13-15. Romae: Typis Riccardi Garroni.

— (1929-1947). *Scriptum super libros Sententiarum*; ed. MANDONNET, tt. 1-2, tt. 3-4, ed. Moos, Paris: Lethielleux.

— (1950). *In XII. Libros Metaphysicorum Aristotelis Expositio*. Taurini-Romae: Marietti.

— (1952). *Super Evangelium S. Ioannis Lectura*. Taurini-Romae: Marietti.

— (1953). *Super Epistolas S. Pauli Lectura*, 2 vol. Taurini-Romae: Marietti

— (1970-1976). *Quaestiones disputatae de veritate*. In *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. Edita*, t. 22, vol. 3 QQ. 21-29. Roma: Editori di San Tommaso.

- (1982). *Quaestiones disputatae de Malo*. In *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. Edita*, t. 23. Roma-Paris: Commissio Leonina - Vrin.
- (1999). *Summa Theologiae*. Roma: Paulinae.
- TORRELL, J.-P. (2015), *Initiation à saint Thomas d'Aquin : sa personne et son œuvre*. Paris: Ed. du Cerf.
- WEIDEMANN, H. (2001). Freiheit als Selbstursächlichkeit. Ein fruchtbare Missverständnis bei Thomas von Aquin? *Metaphysica* 2-3, 25-37.